Monte Patria
Ilustre Municipalidad

DEPARTAMENTO DE EDUCACION
AREA RECURSOS FINANCIEROS

DECRETO ALCALDICIO N° ___8.868_/

MONTE PATRIA, 07 de Agosto de 2015

V I S T O S

- La Ley Nº 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial de fecha 25/03/1999.
- D.F.L. Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio Nº 12.120 del 06 de Diciembre de 2012, en el cual se establece el nombramiento como Alcalde Titular al Señor **JUAN CARLOS CASTILLO BOILET**.
- Decreto Alcaldicio Nº 13.240 del 11/12/2014, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación, Año 2015.
- Decreto Alcaldicio Nº 4.112 del 10/04/2014 en el cual se establece la Subrogancia para el cargo de Alcalde y delegación de facultad de firmar a la Sra. Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal.
- Ordinario Nº 21 del 26/06/2015, del Sr. Iván Araya Rojas, Profesor de la Escuela Sol de Las Praderas de Sol de Las Praderas.
- Boleta de Venta N° 001151 del 25/06/2015 por $50.000.- del Proveedor Willy Patricio Iriarte Miranda.

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DIRECTOR DE CONTROL - CHILE -

DECRETO

1. **AUTORÍZASE** la restitución de gastos, al Señor **IVAN ARAYA ROJAS, R.U.T. [redacted] Profesor de la Escuela Sol de Las Praderas de Sol de Las Praderas**, por concepto de contratación de un Juego Inflable, para actividad desarrollada con alumnos, con motivo de la celebración de Aniversario.

2. Déjese establecido que el reembolso es por un valor **$50.000.- (Cincuenta Mil Pesos),** según Boleta de Venta N° 001151 del 25/06/2015 del Proveedor Willy Patricio Iriarte Miranda, que se adjunta.

3. Impútese el gasto correspondiente a los Recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública, a la Cuenta Contable **22 12 002**

   A.G. 1 18 3 FAEP 2015

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA ALCALDE (S) - CHILE -

ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL

WGZ/MBC/bal